

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

#### SALA DE LO SOCIAL

##### EDICTO

Don Manuel Varón Mora, secretario de la Sala de lo social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 1.864 de 2008-IN, dimanante de los autos número 132 de 2007, seguidos por el Juzgado de lo social de Sevilla número 4, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la resolución, cuya parte dispositiva es como sigue:

Con desestimación del recurso de suplicación interpuesto por la Seguridad Social, contra la sentencia de fecha 24 de abril de 2008, dictada por el Juzgado de lo social número 4 de los de Sevilla, en virtud de demanda sobre Seguridad Social formulada por "Fremap", mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social número 61, contra don Antonio Soto Martínez, "Izar Construcciones Navales, Sociedad Anónima", Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al excelentísimo señor fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que contra ella cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado sin prepararse recurso la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "Izar Construcciones Navales, Sociedad Anónima", cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla,

a 21 de mayo de 2009. Doy fe.—El secretario, Manuel Varón Mora.

(03/20.810/09)

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Duodécima de lo Civil

##### EDICTO

Doña Carmen Pérez Rodríguez, secretaria de la Sección Duodécima de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 614 de 2005, por esta Sección se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### *Sentencia número 284 de 2009*

Ilustrísimos señores magistrados: don José Vicente Zapater Ferrer, don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo y doña Margarita Orejas Valdés.—En Madrid, a 28 de abril de 2009.

La Sección Duodécima de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid ha visto en grado de apelación los autos de procedimiento ordinario número 255 de 2002 del Juzgado de primera instancia número 71 de Madrid, seguido entre partes: de una, como apelantes, don Alberto Antonio Aponte Estables, doña Teresa Sayago Rosales, don Antonio García Jiménez e "IO Centro de Diseño y Animática, Sociedad Limitada", y otros, representados por la procuradora doña María Jesús Fernández Salegre, y de otra, como apelados, CP "Estanislao Figueras 3" y otros.

##### *Fallamos*

Que, desestimando el recurso de apelación mantenido en esta instancia por la procuradora doña María Jesús Fernández Salegre, en representación de don Alberto Antonio Aponte Estables, doña Teresa Sayago Rosales, don Antonio García Jiménez, doña María del Sagrario Pérez Cerejueña Sánchez-Mayoral, don Justo Yagüe Gimena, doña María Nieves Peñuelas López, doña Belén Esperanza Codes Gómez, don Miguel Ángel Blanco Fernández, don Pedro Quílez Fournier, don Luis Javier Revilla Alonso, don Alberto Santamaría Pagan, don Fernando Ibáñez Gómez, don Javier Mariano González Moral e "IO Centro de Diseño y Animática, Sociedad Limitada", contra la sentencia dictada por la magistrada-juez de

primera instancia del número 71 de los de Madrid, con fecha 18 de abril de 2005, en los autos a que el presente rollo se contrae, confirmamos dicha resolución, con imposición a los apelantes de las costas causadas en este recurso.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a "Construcciones Rey, Sociedad Anónima", don Victorino Cesó Velázquez, don Matías Hacher, don José Campos Gutiérrez, don Alejandro Rebollo Rico, doña María Esther Berlanga Mingo, doña Fernanda Jerónimo Varela, don Mario Campa Balbuena, don Alberto García Bernabéu, doña Raquel Martínez Arteaga, don Mariano García Muñoz, doña María Licerías Puertas, don José Alberto Gutiérrez Oreja y doña Maira Nuria Tardío Pérez, cuyo último domicilio actual se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/7.146/09)

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Vigésima Primera

##### EDICTO

Acordado en el rollo de apelación civil número 273 de 2007, dimanante de los autos de procedimiento ordinario número 441 de 2006 del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Torrejón de Ardoz, se dictó sentencia con el número 185 de 2009, cuyo fallo dice:

Que, desestimando el recurso de apelación formulado por doña María Luisa Fuentes García, contra la sentencia dictada por la magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 7 de los de Torrejón de Ardoz, con fecha 25 de enero de 2007, debemos confirmar y confirmamos la misma sin efectuar pronunciamiento alguno en cuanto a las costas procesales devengadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación a doña Elvira Ortiz Couder, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 7 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/21.396/09)